

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
CELEBRADA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2011**

En la sala "Luneta" del Palacio de Congresos y Auditorio de Navarra, ubicado en la plaza Baluarte, s/n (Pamplona), siendo las veinte horas y nueve minutos da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, Don José MUÑOZ ARIAS, con la presencia de la Secretaria, Doña María Ángeles AGÚNDEZ CAMINOS y de los vocales que se expresan a continuación:

<b>ASISTEN</b>	<b>EXCUSAN SU ASISTENCIA</b>	<b>NO ASISTEN</b>
ALONSO IBARRA, Fermín	AZPIROZ CILVETI, Isabel	BARKOS BERRUEZO, Uxue
ALZINA AGUILAR, Valentín	FERRERO PESO, Pilar	PRIETO SÁENZ DE TEJADA, María Paz
ANDÍA GARCÍA DE OLALLA, José Anastasio		
ANDIÓN MARTÍNEZ, Roberto		
ARANGUREN ARSUAGA, Eva (punto 2)		
ARIZCUREN POLA, Óscar		
ARTOZQUI MORRÁS, Olga		
AZPARREN OCAÑA, Pedro María (punto 3)		
BARRENA ARELLANO, Ana (punto 4)		
BELZUNEGUI OTANO, Silvestre CABALLERO MARTÍNEZ, María		
CABASÉS HITA, Iñaki		
CRESPO SAN JOSÉ, Iñaki (punto 4)		
ECHEVERRÍA IRIARTE, Juan José		
EGUINO SASIAIN, Edurne		
ELIZALDE URMENETA, Ana		
ESCUDERO ROJO, José Enrique		
FROMMKNECHT LIZARRAGA, Juan		
GASTEARENA GARCÍA, Pedro José (punto 2)		
GÓMEZ LÓPEZ, Itziar		
GURBINDO JIMÉNEZ, Pello Mirena		
IBERO ELÍA, Luís		
INDURÁIN COBOS, Gumersindo		
IRISARRI OLLACARIZQUETA, José María		
JUVERA SEMINARIO, Ignacio		
LAKASTA ZUBERO, Aitor		
LEOZ SANZ, Javier		
LEZCANO GALAR, Ana		
LÓPEZ RODRÍGUEZ, José Javier		
MARTÍNEZ DE EULATE MAESTRESALAS, Peio (punto 2)		
MAYA MIRANDA, Enrique		
MENDIVE RODRÍGUEZ, José Antonio		
MORI IGOA, Jorge Agustín		
MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ, Juan		
NÚÑEZ CENTANO, José María		
OSKOZ MARCILLA, Arantza (punto 2)		
PÉREZ ARREGUI, Francisco		
POLO GUILABERT, Ignacio		
ROMEO ÁLVAREZ, José Manuel		
ROMEO RUIZ, Aritz		
ROMERO PARDO, Manuel		
RUIZ LANGARICA, Miguel Ángel		
RUIZ RUIZ, José Luis		
SAN MARTÍN MURILLO, Jose Joaquín		
SANCHO AGUILAR, Alberto		
SANZ BARRIOS, Cristina		
UNZUÉ OZCOIDI, Francisco Javier		
URDÁNOZ GAZTELU, Ana		
VILLANUEVA SADA, María Teresa		

Asisten, igualmente, Don Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Doña María Teresa DONÁZAR PASCAL, Directora-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.

### **PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión de 17 de noviembre de 2011, y no formulándose observación alguna,

**SE ACUERDA** aprobarla por asentimiento.

### **SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS TARIFAS DEL TAXI**

A las 13.41 horas abandonan la sesión el Sr. P. Gastarena, la Sra. C. Sanz y el Sr. I. Polo.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley Foral del Taxi, la aprobación del régimen tarifario aplicable a los servicios urbanos de taxi corresponde a la entidad local competente en cada Área Territorial de Prestación Conjunta, por tanto, a la Mancomunidad en el caso de la de la Comarca de Pamplona.

Asimismo, señala dicho artículo que la citada aprobación se someterá al régimen de precios autorizados de conformidad con la legislación vigente, por lo que el acuerdo de aprobación deberá ser elevado a tales efectos a la Dirección General de Comercio y Turismo, del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, del Gobierno de Navarra.

En cumplimiento del mandato contenido en el mismo artículo, una vez elaborada la correspondiente propuesta, esta debe ser sometida a la previa audiencia de las asociaciones profesionales representativas del sector y a los consumidores con implantación en la Comarca de Pamplona.

A tal efecto se ha dado traslado de la propuesta a las siguientes entidades:

- Asociación Tele Taxi San Fermín.
- Asociación Independiente de Taxistas Auto-Patronos de Navarra (A.I.T.A.N.).
- Asociación Ecotaxi Iruña.
- Asociación de Consumidores de Navarra "Irrache".
- Asociación de Amas de Casa Santa María la Real.

Las alegaciones y consideraciones realizadas por estas entidades son analizadas en informe del Departamento de Transporte de la Mancomunidad del que se extrae la siguiente síntesis:

a) Ecotaxi da por buena la propuesta técnica excepto en lo que hace referencia a la subida de la tarifa 2 que cree que debe subir no menos del 6% por su baja rentabilidad.

El informe señala que no están argumentadas estas propuestas por lo que no se aceptan estas alegaciones.

b) Las asociaciones Teletaxi San Fermín y Aitan manifiestan su desacuerdo con la propuesta técnica y solicitan que se utilice como indicador para el tipo de interés el 5,5% propuesto inicialmente por estas asociaciones, lo que supondría un aumento tarifario medio estimado del 6,3%.

En el escrito se señalan distintas cuestiones, siendo el principal argumento esgrimido para rechazar la propuesta realizada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el desacuerdo en el indicador relativo al tipo de interés aplicable a la retribución financiera de las inversiones, manteniendo su pretensión inicial de fijarlo en el 5,5%.

En la respuesta a la alegación se dice que la referencia al “bono a 10 años” adoptada el ejercicio anterior en sustitución del Euribor tuvo su justificación en base a unas características que, se entendía, la hacían adecuada a este propósito por su analogía con la inversión cuya retribución se pretendía: estabilidad, seguridad y largo plazo.

Por ello, se expone que lo que carecería de sentido sería tomar un valor representativo de una inversión a largo plazo y modificarlo cada año; la propia esencia de esa retribución está en su carácter fijo e inamovible durante el plazo que dura la inversión. Puestos a revisar para cada ejercicio este valor, lo adecuado sería tomar referencias del corto plazo, asumiendo la inversión y desinversión anual de los capitales. Se considera que eso resultaría poco práctico y sobre todo, poco adecuado a la realidad de la inversión realizada y a las necesidades del servicio. Pero además, y en último término, resultarían entonces tipos inferiores: a la fecha de emisión del informe, y aún persistiendo los efectos de la excesiva “prima de riesgo” el bono español a 2 años se paga al 3,19%. En definitiva, no se puede juzgar como coherente la pretensión de revisión y ajuste anual de valores representativos del largo plazo.

Por ello se entiende que no hay tal cambio de criterio, puesto que no debe confundirse criterio con referencia. Se reitera que el criterio, una retribución estable acorde con una inversión no especulativa y a largo plazo, se ve mejor representado en el mantenimiento del tipo de interés que viene aplicándose que en la aplicación acrítica de una referencia concreta que en un momento determinado está siendo sometida de modo extraordinario a fluctuaciones que nada tienen que ver con la naturaleza ni la estructura económica del servicio de Taxi. Bien al contrario, resulta difícil de justificar la pretensión de una modificación sensible de las tarifas del Taxi en base a las fluctuaciones esencialmente especulativas del mercado internacional de la deuda.

Con lo anterior queda prácticamente contestada la última cuestión que se plantea en las alegaciones acerca de por qué un 4% y no un 3% o un 6%. La respuesta es tan simple como contundente: porque es el que actualmente se aplica y no existen razones significativas para cambiarlo. Ni ha cambiado la naturaleza del servicio, ni ha cambiado su estructura económica en lo que se refiere a las inversiones necesarias y su coste financiero.

Por lo tanto no se acepta esta alegación.

Además el escrito de las asociaciones cuestiona otros asuntos como el tipo de estructura actual. Dado que la modificación de ésta requiere de un estudio en profundidad y de una modificación de la Ordenanza Reguladora lo que supondría varios meses de tramitación, se traslada a las asociaciones la propuesta de entablar un equipo de trabajo conjunto en la primera mitad del año para mejorar la estructura tarifaria actual.

c) La Asociación de Consumidores Irache manifiesta su acuerdo con la propuesta técnica y con la subida propuesta.

## PROPUESTA DE ACUERDO

1ª. Desestimar las alegaciones presentadas por las Asociaciones Ecotaxi, Tele Taxi San Fermín y AITAN.

2ª. Aprobar las tarifas y suplementos del servicio del taxi para 2012.

Tarifa 1: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona:

- Bajada de Bandera: 1,944 euros.
- Km. Recorrido: 0,865 euros.
- Hora de espera: 18,350 euros.

Tarifa 2: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona y en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona

- Bajada de Bandera: 2,800 euros.
- Km. Recorrido: 1,055 euros.
- Hora de espera: 22,100 euros.

Tarifa 3: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.

- Bajada de Bandera: 3,281 euros.
- Km. Recorrido: 1,300 euros.
- Hora de espera: 27,400 euros.

En las tarifas señaladas, se considera incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Suplementos 2012:

Aeropuerto: Servicios iniciados o finalizados en el Aeropuerto de Noáin-Pamplona: 2,25 euros.

Estación de tren: Servicios iniciados o finalizados en la estación de tren de Pamplona: 0,95 euros.

Interior de la estación de autobuses: Servicios iniciados o finalizados en el interior de la estación de autobuses de Pamplona: 0,55 euros.

Suplemento nocturno fin de semana y festivos: Servicios iniciados entre las 00:00 y las 06:00 horas los sábados, domingos y días considerados como festivos: 1 euro

Concertación Telefónica T1: Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona: 0,93 euros.

Concertación Telefónica T2: Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona, y en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona: 1,54 euro.

Concertación Telefónica T3: Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona: 2,06 euros.

En las tarifas señaladas, se considera incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Siempre que tecnológicamente sea posible, el suplemento nocturno de fin de semana y festivo se incorporará automáticamente junto con la bajada de bandera por el calendario y reloj interno del taxímetro sin que sea necesaria la interacción del taxista.

Establecimiento de días festivos 2012.

Los días considerados como festivos en el calendario de 2012 se adoptan basándose en la Resolución 699/2011 de 24 de junio de 2011 por el que se establece el calendario oficial de fiestas del año 2012, y son:

- 6 de enero
- 19 de marzo
- 5 de abril

- 6 de abril
- 9 de abril
- 1 de mayo
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 3 de diciembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 25 de diciembre

Además de estos días se considera como festivo el periodo de San Fermín comprendido entre el 6 de julio y el 14 de julio, ambos inclusive.

En el caso supuesto de que las tarifas se prorrogaran para futuros años, el calendario de días considerados como festivos se obtendría de la resolución dictada por el Gobierno de Navarra referente a los días festivos oficiales de cada año.

3ª. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Comercio y Turismo, del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, a los efectos de la correspondiente aprobación de precios.

Se inicia el debate.

El Sr. ESCUDERO señala que desde el Partido Popular solicitan que este punto se deje sobre la mesa y se cree un foro de debate entre la Mancomunidad y el sector del Taxi, que según les han manifestado, están abiertos a cualquier postura, incluso a la de congelación.

A las 13.43 horas se incorpora a la sesión al Sr. P. Gastearena.

La Sra. GÓMEZ propone dejar este punto sobre la mesa porque los taxistas son un sector que apuesta por la calidad y la innovación que tiene que ser escuchado. Señala que el año pasado ya propusieron la creación de una mesa de encuentro, no sólo para hablar sobre las tarifas, y a día de hoy la situación sigue más enconada que nunca por lo que realizan de nuevo la misma propuesta.

La Sra. ARANGUREN señala que hay que abrir el debate sobre la reestructuración del servicio y solicita dejar el punto sobre la mesa.

La Sra. EGUINO manifiesta que se suman a la retirada de este punto del orden del día. Señala que estamos ante un colectivo de más de 300 trabajadores que se merecen una mejor atención, conocer su proyecto estratégico, colaborar con ellos y ser parte integrante.

El Sr. ECHEVERRÍA propone que se vote la propuesta de acuerdo, y pregunta si las tarifas se congelarían si no se votara ahora.

El Presidente expone que existe una estructura tarifaria aceptada por los taxistas que se actualiza desde un punto de vista técnico, no político, y que el único desacuerdo que existe con los taxistas es sobre el bono a 10 años. Cree, además, que lo inteligente es aprobar estas tarifas que están actualizadas técnicamente, luego ponerse a hablar, por lo que mantiene la propuesta.

A las 13.50 horas se incorpora a la sesión la Sra. C. Sanz.

El Sr. MORI manifiesta que no entiende el cuestionamiento sobre el foro adecuado para el debate, ya que tenemos la Comisión Permanente y la Asamblea General para decidir. Así mismo señala que echa de menos escuchar en el debate la posición de cada grupo sobre las tarifas, que debería centrarse en los criterios e informes técnicos presentados.

El Sr. ECHEVERRÍA anuncia que el grupo de UPN apoya la subida de tarifas, pero creen que no se está creando un canal de comunicación adecuado con los taxistas. A tal efecto ha presentado un documento con el siguiente contenido: “La creación de un foro de discusión conjunto entre las partes afectadas, Mancomunidad y taxistas, tendente a la consecución de acuerdos en los asuntos de relevancia que afecten al colectivo taxista”.

El Presidente expone que no cree que sea necesaria la moción porque con la propuesta ya nos estamos comprometiendo a crear ese foro de trabajo.

La Sra. GÓMEZ señala que la decisión es política porque es sobre subida de las tarifas, y que una decisión responsable hubiera sido estar ya un año trabajando para tener encuentro y generar confianzas.

El Sr. ROMERO manifiesta que la subida de las tarifas de un 3%, que se realiza con unas tablas consensuadas y actualizadas técnicamente, es buena para los taxistas. También señala que los taxistas tenían el compromiso de presentar una propuesta de organización del servicio y no lo han hecho. Su grupo está dispuesto a reunirse, pero habrá que retomar las relaciones, rotas por parte de los taxistas, y señala que los foros son los órganos de gobierno de la Mancomunidad, por lo que votarán en contra de la moción presentada por UPN, que no ha pasado por el equipo de gobierno. También señala que está el tema de la ampliación del Área de Prestación, que es una decisión política que luego tendrá que estar respaldada técnicamente y aprobada por el Gobierno de Navarra.

El Sr. MORI manifiesta que no ve sentido a la moción de UPN por las formas ya que debería haberse tratado de un acuerdo previo en el equipo de gobierno. Señala que la discusión sobre esta subida de tarifas es técnica, porque es sobre la aplicación de los baremos establecidos por la Mancomunidad y los taxistas.

La Sra. EGUINO señala que se están sacando temas que no están en el orden del día y que hay que referirse a los hechos: el paro de los taxistas pidiendo el voto en contra a estas tarifas, que han roto relaciones con la Mancomunidad y que son 300 trabajadores con los que se tiene la responsabilidad de negociar.

El Sr. ECHEVERRÍA expone que el que hayan apoyado al Presidente en su investidura, no quiere decir que haya un equipo de gobierno. Asimismo señala que en la propuesta del Presidente no está recogida la creación del foro.

La Sra. GÓMEZ señala que la decisión sobre la subida de las tarifas del taxi sí es política, y que toda la situación actual viene de la pésima gestión del anterior presidente, y de esto es prueba la moción de UPN.

El Sr. ESCUDERO manifiesta que se reunirán con quien se lo pida, y que están de acuerdo con que esto no es un foro de debate, es de decisión, por eso hay que crear uno donde estén los taxistas. Los criterios de IPC, precio del gasoil y del bono a 10 años son malos porque hay lugar a la arbitrariedad, por lo que habrá que cambiarlos.

Antes de proceder a la votación, el grupo de UPN manifiesta su deseo de que la propuesta que contiene el texto por este grupo presentado sea incorporada a la propuesta de acuerdo.

La Secretaria califica esta propuesta de enmienda de adición y manifiesta que por ello deberá ser previamente votado el acuerdo y a continuación la enmienda de adición.

Se procede a la votación de la propuesta de dejar sobre la mesa este punto, quedando RECHAZADA por 30 votos en contra, 18 a favor y 1 abstención.

A continuación se realiza la votación de la propuesta de acuerdo, APROBÁNDOSE por 30 votos a favor, 13 en contra y 5 abstenciones:

1ª. Desestimar las alegaciones presentadas por las Asociaciones Ecotaxi, Tele Taxi San Fermín y AITAN.

2ª. Aprobar las tarifas y suplementos del servicio del taxi para 2012.

Tarifa 1: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona:

- Bajada de Bandera: 1,944 euros.
- Km. Recorrido: 0,865 euros.
- Hora de espera: 18,350 euros.

Tarifa 2: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona y en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona

- Bajada de Bandera: 2,800 euros.
- Km. Recorrido: 1,055 euros.
- Hora de espera: 22,100 euros.

Tarifa 3: Valores de los conceptos que componen la tarifa aplicable en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona.

- Bajada de Bandera: 3,281 euros.
- Km. Recorrido: 1,300 euros.
- Hora de espera: 27,400 euros.

En las tarifas señaladas, se considera incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Suplementos 2012:

Aeropuerto: Servicios iniciados o finalizados en el Aeropuerto de Noáin-Pamplona: 2,25 euros.

Estación de tren: Servicios iniciados o finalizados en la estación de tren de Pamplona: 0,95 euros.

Interior de la estación de autobuses: Servicios iniciados o finalizados en el interior de la estación de autobuses de Pamplona: 0,55 euros.

Suplemento nocturno fin de semana y festivos: Servicios iniciados entre las 00:00 y las 06:00 horas los sábados, domingos y días considerados como festivos: 1 euro

Concertación Telefónica T1: Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona: 0,93 euros.

Concertación Telefónica T2: Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo laborable diurno (entre 6:00 y 22:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona, y en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona A del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona: 1,54 euro.

Concertación Telefónica T3: Servicios con concertación telefónica u otro sistema tecnológico similar iniciado en el periodo de fin de semana, festivo y servicio nocturno laborable (entre 22:00 y 6:00 horas) en la zona B del Área Territorial de Prestación Conjunta de la Comarca de Pamplona: 2,06 euros.

En las tarifas señaladas, se considera incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Siempre que tecnológicamente sea posible, el suplemento nocturno de fin de semana y festivo se incorporará automáticamente junto con la bajada de bandera por el calendario y reloj interno del taxímetro sin que sea necesaria la interacción del taxista.

Establecimiento de días festivos 2012.

Los días considerados como festivos en el calendario de 2012 se adoptan basándose en la Resolución 699/2011 de 24 de junio de 2011 por el que se establece el calendario oficial de fiestas del año 2012, y son:

- 6 de enero
- 19 de marzo
- 5 de abril
- 6 de abril
- 9 de abril
- 1 de mayo
- 15 de agosto
- 12 de octubre
- 1 de noviembre
- 3 de diciembre
- 6 de diciembre
- 8 de diciembre
- 25 de diciembre

Además de estos días se considera como festivo el periodo de San Fermín comprendido entre el 6 de julio y el 14 de julio, ambos inclusive.

En el caso supuesto de que las tarifas se prorrogaran para futuros años, el calendario de días considerados como festivos se obtendría de la resolución dictada por el Gobierno de Navarra referente a los días festivos oficiales de cada año.

3ª. Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Comercio y Turismo, del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, a los efectos de la correspondiente aprobación de precios.

Y finalmente se procede a la votación de la enmienda de adición presentada por Unión del Pueblo Navarro, APROBÁNDOSE por 30 votos a favor, 13 en contra y 5 abstenciones,

La creación de un foro de discusión conjunto entre las partes afectadas, Mancomunidad y taxistas, tendente a la consecución de acuerdos en los asuntos de relevancia que afecten al colectivo taxista.

### **TERCERO.- MODIFICACIÓN DEL PLAN TUC**

A las 14.30 horas se incorpora a la sesión el Sr. I. Polo y sale la Sra. C. Sanz.

El Plan 2011-2012 del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona determina las directrices generales que regulan la prestación del servicio en dicho periodo temporal. Entre ellas aborda el marco tarifario, así como la definición del grado de cobertura de los costes totales por ingresos tarifarios. Concretamente en su apartado 5.2.2. establece el marco tarifario del servicio, que está compuesto por 9 tipos de tarifas.

Con el fin de mantener el grado de cobertura de los costes totales por ingresos tarifarios que señala el Plan para el año 2012, se ha considerado conveniente crear una nueva tarifa nocturna que se aplicaría a los pagos mediante tarjeta de transporte en el servicio nocturno. Para ello la Comisión de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona celebrada el día 22 de noviembre de 2011 ha formulado la siguiente propuesta de modificación del Plan vigente:

*“Modificar el apartado 5.2.2. del Plan 2011-2012 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona para incluir la tarifa nocturna entre los tipos de tarifas que se enumeran en dicho apartado”.*

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley Foral 8/1998, corresponde al Gobierno de Navarra la aprobación y modificación de los correspondientes planes de Transporte, debiendo ser promovida tal aprobación por la entidad titular del servicio, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Conforme a la misma Ley corresponde a la “Comisión del transporte urbano comarcal” la elaboración de la correspondiente propuesta, lo que ha tenido lugar, según se señala en el párrafo segundo. Por tanto, procede que la MCP acuerde la promoción ante el Gobierno de Navarra de esta modificación.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

1º Promover ante el Gobierno de Navarra la modificación del apartado 5.2.2. del Plan 2011-2012 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona para incluir la tarifa nocturna entre los tipos de tarifas que se enumeran en dicho apartado.

2º Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra (Dirección General de Transportes).

La Sra. GÓMEZ manifiesta que la propuesta de tarifa nocturna es una subida espectacular, y en unos meses volveremos a tener subida, con la que seguimos rascando el bolsillo al usuario del Transporte Urbano Comarcal y que no viene unida a medidas de mejora que potencien el uso del transporte público aún en tiempos de crisis. Señala que la única explicación es la desaparición del nocturno laboral. Propone centrarse en un estudio de las tarifas, con objetivo de ir hacia unas tarifas planas. Asimismo denuncia la reducción del servicio y que no haya una apuesta seria por el servicio. Señala que en el proyecto de presupuestos del Gobierno de Navarra no recoge la aportación que contempla el Plan de Transporte.

La Sra. ARANGUREN señala su desacuerdo con esta medida, que contribuye a empeorar el servicio y que puede tener efecto disuasorio.

A las 14.36 horas abandonan la sesión la Sra. A. Elizalde y el Sr. A. Sancho.

El Sr. ESCUDERO recuerda que ya votaron en contra de la subida de las tarifas del Transporte Urbano Comarcal, y seguirán votando en contra.

La Sra. EGUINO manifiesta que potenciar el servicio del Transporte Urbano Comarcal no pasa por estas subidas, y que además la tarifa urbano nocturna la utiliza un colectivo muy concreto que hay que proteger. Señala que hay que trabajar por mejorar la movilidad urbana.

El Presidente señala se está aplicando el Plan de Transporte, porque esta medida está dentro de él.

La Sra. GÓMEZ señala que si es una modificación del Plan es porque no está recogido en él. Además pregunta por la salida que tiene la Mancomunidad con la aportación que tiene prevista el Gobierno de Navarra en su propuesta de presupuestos, que es menor a la que contempla el Plan de Transporte.

A las 14. 41 horas se incorpora a la sesión la Sra. A. Elizalde.

El Sr. Lumbreras informa que la aportación exigible al Gobierno de Navarra es aquella que está prevista en el Plan de Transporte.

Se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, APROBÁNDOSE con 30 votos a favor, 17 en contra y 1 abstención,

1º Promover ante el Gobierno de Navarra la modificación del apartado 5.2.2. del Plan 2011-2012 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona para incluir la tarifa nocturna entre los tipos de tarifas que se enumeran en dicho apartado.

2º Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Fomento y Vivienda del Gobierno de Navarra (Dirección General de Transportes).

#### **CUARTO.- CESIÓN DEPÓSITO AL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR**

El Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar, mediante escritos presentados los días 1 de febrero y 5 de diciembre de 2011 en el Registro de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, solicitó la cesión del depósito de Berriozar, con el fin usarlo para recuperar el agua sobrante del lavadero procedente de una manantial del Monte Ezkaba y destinarla al riego de las zonas verdes existentes en el sector Artiberri II.

Visto que el Ayuntamiento de Berriozar se integró en el servicio de abastecimiento de agua potable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por Acuerdo de la Asamblea General de 26 de junio de 1982.

Que, de conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, dicha entidad local, al integrarse, realizó la cesión gratuita a la misma de los bienes y derechos afectos a los servicios cuya titularidad asumía la Mancomunidad.

Visto que por informe de 13 de diciembre de 2011 del Director del Área Técnica y CIA se informó favorablemente la reversión del depósito al Ayuntamiento de Berriozar, basándose en que:

*“La Mancomunidad nunca ha utilizado este depósito como elemento de suministro de agua, al estar a una cota muy baja. Dicho depósito es inservible para la Mancomunidad, por lo que estaba prevista su demolición. Únicamente durante algunos años se utilizó su cámara de llaves para alojar el bombeo que elevaba el agua potable hasta el depósito regulador del que se abastecía el casco antiguo de Berriozar. Este bombeo fue anulado en el año 2002, cuando se comenzó a efectuar el suministro desde el depósito de Artica.*

*Por consiguiente, no existe inconveniente técnico en ceder el depósito al Ayuntamiento de Berriozar para su utilización en los usos que considere más convenientes, siempre que el suministro se realice con tuberías independientes de las de la red de abastecimiento y exista imposibilidad física de entremezcla de aguas.*

*El depósito data del año 1965 aproximadamente y dispone de una capacidad de 1.000 m<sup>3</sup>”*

De conformidad con el párrafo 2º del artículo 102.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se consideran “efectos no utilizables todos aquellos que por deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resulten inaplicables a los servicios de la entidad local o a su normal aprovechamiento”, por lo que cabe dar tal calificación al indicado depósito, de acuerdo al mencionado informe.

Visto que, de acuerdo al artículo 102. 1 de la mencionada Ley, los efectos no utilizables se clasificarán como bienes de dominio privado.

Visto que, con arreglo al artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990, la cesión a título gratuito de la propiedad de bienes y derechos del patrimonio de las entidades locales se acordará por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación y sólo podrá realizarse a favor de otras Administraciones, instituciones públicas, o instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro, para fines de utilidad pública o interés social, siempre que complementen o contribuyan al cumplimiento de intereses de carácter local, y previa declaración de alienabilidad.

Con sujeción al artículo 136.2 el acuerdo de cesión podrá contener cuantos condicionamientos, limitaciones o garantías se estimen oportunas.

Visto que los artículos 133 y 134 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, regulan el procedimiento para ceder un bien patrimonial.

Visto que se han seguido los trámites establecidos en la disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas, tal y como consta en el Informe de la Asesoría Jurídica de 19 de diciembre de 2011.

Visto que el periodo de información pública no ha finalizado a la fecha de la convocatoria de la Asamblea, aunque sí finalizará con anterioridad a la celebración de la misma.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.17 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y en el artículo 136.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, la competencia para la aprobación de la cesión corresponde a la Asamblea General de la Mancomunidad por mayoría absoluta.

**SE ACUERDA** por asentimiento,

1. Declarar alienable el depósito de agua ubicado en la parcela 51 del polígono 19 de Berriozar.
2. Ceder la propiedad del depósito de agua ubicado en la parcela 51 del polígono 19 de Berriozar al Ayuntamiento de Berriozar para que lo use para recuperar el agua sobrante del lavadero procedente de una manantial del Monte Ezkaba y destinarla al riego de las zonas verdes existentes en el sector Artiberri II, de tal manera que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona deja de tener responsabilidad alguna sobre el indicado depósito.
3. Condicionar dicha cesión al cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Decreto Foral 280/1990 y a que el agua procedente del depósito no se mezcle con la red de agua potable suministrada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.
4. Comunicar dicha cesión a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

#### **QUINTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO AUDITORÍA**

Con fecha 21 de septiembre se emitió informe por el Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el que se manifestaba la necesidad de contratar la realización de la auditoría externa de las Cuentas y Estados Financieros de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de su sociedad gestora Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., relativos al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2011 y a cada uno de los dos ejercicios anuales siguientes.

En el informe indicado se justifica la necesidad de proceder la licitación del contrato señalado haciendo referencia al art. 13 del vigente Reglamento que regula las relaciones entre la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., que, al regular el control externo, impone a la Sociedad la obligación de fiscalización de sus cuentas por auditor independiente. Además manifiesta que, en último término, la Sociedad viene legalmente obligada a la revisión de sus Cuentas Anuales por auditor de cuentas (art. 263 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio).

A la vista del valor estimado del contrato, 98.908,80 euros (IVA excluido), se ha tramitado un procedimiento abierto inferior al umbral comunitario tal y como prevé el artículo 65 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Seguendo este procedimiento, se publicó el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra presentado oferta las siguientes empresas:

- Betean Auditoría S.L.P.
- Mazars Auditores S.L.P.
- Auditores Sector Público
- KPMG Auditores S.L.
- UTE Quota Auditores – BDO Auditores
- PricewaterhouseCoopers Auditores S.L.
- Grant Thornton Auditores S.L.P.

Por acuerdo de la Mesa de Contratación, de 23 de noviembre, se inadmitió la oferta presentada por "PricewaterhouseCoopers Auditores S.L." por no acreditar la solvencia técnica exigida en el pliego de condiciones para este contrato.

Reunida la Mesa de Contratación el 25 de noviembre, se procedió a la apertura de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos. Siendo el precio el único criterio de adjudicación previsto en el pliego de condiciones, la Mesa ha formulado la propuesta de adjudicación a favor de la empresa Grant Thornton Auditores S.L.P., por haber ofertado el precio más bajo. Se adjunta el acta de la Mesa de Contratación.

**SE ACUERDA** por asentimiento,

1. Autorizar un gasto plurianual total de 58.356,19 euros distribuido en anualidades de 18.880,- €, 19.446,40 € y 20.029,79 € con cargo a la partida 611/2260520 "Administración y Gestión Económica / Auditoría de Cuentas", de los presupuestos futuros de 2012, 2013, 2014, respectivamente, para la realización de la auditoría externa de las cuentas y estados financieros de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de su sociedad gestora "Servicios de la Comarca de Pamplona S.A." de cada uno de los ejercicios 2011, 2012 y 2013.
2. Adjudicar a la empresa "Grant Thornton Auditores S.L.P" el contrato de asistencia cuyo objeto es la realización de la auditoría externa de las Cuentas y Estados Financieros de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de su sociedad gestora "Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A." de cada uno de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por importe de 16.000 €, 16.480,- € y 16.974,40 €, respectivamente (IVA excluido), lo que hace un importe total para los 3 años de vigencia del contrato de 49.454,40 € (gastos incluidos e IVA excluido), de conformidad con el Pliego.
3. Disponer a favor de la empresa "Grant Thornton Auditores S.L.P." el gasto plurianual autorizado en el párrafo 1º por los importes y anualidades señaladas.
4. Requerir al adjudicatario para que antes del inicio de la ejecución del contrato se proceda a su formalización, previa presentación de la documentación que consta en la cláusula 12 del Pliego.
5. Notificar el presente Acuerdo a los interesados.

## **SEXTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente da cuenta a la Asamblea de de la resolución nº 393/2011 de 20 de diciembre de 2011, que se transcribe a continuación:

"Mediante escrito de marzo del 2011, precedido de otros en similares términos, el Ayuntamiento de Etxauri, ha solicitado a la MCP, el inicio de los trámites necesarios para la

incorporación de dicho municipio al Área de Prestación Conjunta del Servicio del Taxi en la Comarca de Pamplona (APCT).

El procedimiento para tal inclusión, como muy bien apunta el referido escrito, se encuentra previsto en el punto 6 de la Disposición Adicional Única de la Ley Foral 9/1995, de 6 de julio, del Taxi, que establece lo siguiente:

*“La incorporación de nuevos municipios en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a los efectos del servicio de taxi, sobre los ya previstos en el apartado 1, se llevará a cabo por el Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento competente en materia de transportes, una vez solicitado por el municipio interesado, con el acuerdo de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y con informe del Consejo Navarro del Taxi.”*

De conformidad con el informe jurídico realizado al efecto, se trata de una competencia compartida por El Gobierno de Navarra y la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que exige el estudio y el trabajo técnico previo de ambas entidades, al efecto de que, de la misma manera, se elabore la propuesta más adecuada y sea ésta sometida a informe del Consejo Navarro del Taxi, para finalmente ser aprobada por el Gobierno de Navarra a propuesta de su Departamento de Transporte, con el acuerdo de la Mancomunidad.

En consecuencia, procede dar traslado de la solicitud del Ayuntamiento de Etxauri, al Departamento de Transportes del Gobierno de Navarra con el fin de que se de inicio al procedimiento, mediante la realización de los trabajos previos conjuntos referidos en el párrafo anterior, que culminen con el acuerdo del Gobierno de Navarra a que se refiere el apartado 6 de la Disposición Adicional Única de la Ley Foral 9/1995, de 6 de julio, del Taxi.

En su virtud,

### **HE RESUELTO**

1. Dar traslado al Departamento de Transportes del Gobierno de Navarra, de la solicitud del Ayuntamiento de Etxauri, con el fin de que, los servicios técnicos de dicho Departamento junto con los de la Mancomunidad procedan a la realización de los trabajos previos necesarios, incluyendo la correspondiente propuesta, que con el acuerdo de la Mancomunidad y el informe del Consejo Navarro del Taxi, culminen en el acuerdo del Gobierno de Navarra a que se refiere el apartado 6 de la Disposición Adicional Única de la Ley Foral 9/1995, de 6 de julio, del Taxi.
2. Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Etxauri y a la Asamblea de la Mancomunidad.”

### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se consume.

El Presidente desea buena entrada en el año nuevo a todos los presentes.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y nueve minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.